

Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de sus funciones, no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 23.— Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por D. Jesús San Juan Ochoa y D. Antonio Aldea Rodríguez, como representantes de la Empresa, y D. David Romero Alvarez y D. José Luis Lavilla Escalona, por la parte laboral.

Esta comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de la interpretación y aplicación de los pactos del mismo.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo para la Empresa: Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. de Calahorra (La Rioja), así como la tabla salarial anexa.

Logroño, a 27 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

ANEXO I
TABLA SALARIAL PARA 1.989

CATEGORIAS	SALARIO	REMUNERACION	HORAS EXTRAORDINARIA	
	DIARIO	ANUAL	Laborables	Festivos
APRENDICES Y ASPIRANTES:				
De 16 años	1.409	710.136	435	508
De 17 años	1.511	761.544	468	546
PERSONAL OBRERO:				
Trabajos secundarios	2.206	1.111.824	686	794
Peón	2.233	1.125.432	691	805
Especialista 2ª	2.276	1.147.104	706	821
Especialista 1ª	2.303	1.160.712	714	834
Oficial 3ª	2.364	1.191.456	731	850
Oficial 2ª	2.579	1.299.816	801	929
Oficial 1ª	2.768	1.395.072	857	995
Oficial Espec.Litografía	3.086	1.555.344	955	1.112
Encargado de Sección	3.212	1.618.848	994	1.157
Capataz	2.364	1.191.456	731	850
Guarda, portero, ordenanza	2.276	1.147.104	706	821
Almacenero, listero	2.364	1.191.456	731	850
PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
	MENSUAL			
Telefonista	67.751	1.124.667	700	815
Auxiliar	71.178	1.181.555	735	857
Oficial 2ª	77.849	1.292.293	804	937
Oficial 1ª	85.065	1.412.079	880	1.022
Jefe 2ª	98.439	1.634.087	1.012	1.180
Jefe 1ª	104.340	1.732.044	1.079	1.252
PERSONAL TECNICO:				
Dibujante, Delineante, Proy.3ª	82.057	1.362.146	848	989
Dibujante, Delineante, Proy.2ª	85.836	1.424.878	887	1.032
Dibujante, Delineante, Proy.1ª	90.773	1.506.831	937	1.088
Maestro encargado	104.340	1.732.044	1.079	1.252
Técnico de Organización	85.065	1.412.079	880	1.022
Jefe de Organización	104.340	1.732.044	1.079	1.252
Titulado grado medio	104.340	1.732.044	1.079	1.252
Titulado grado superior	123.201	2.045.137	1.267	1.501

ANEXO II
BECAS, PREMIOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

Beca de estudios	1.317
Ayuda a minusvalía	7.527
Premio de jubilación	112.923
Subsidio de defunción	159.974

Notificación de resolución

III.B.234

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Angel Pablo Robres de Logroño, con último domicilio conocido en c/ Avda. de Colón, 59-7º B se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-1-1989 en el expediente SS-370/88, Acta de Infracción nº 618/88 imponiendo la sanción total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 54 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.235

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Laura Riera Canga con último domicilio conocido en c/ Laurel, 4, de Logroño, se hace público que esta

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26-1-1989 en el expediente SS-396/88, Acta de Infracción nº 665/88 imponiendo la sanción total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio y art. 71 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S.S., aprobado por R.D. 716/86 (B.O.E. 16-4-86) advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.236

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Laura Riera Canga con último domicilio conocido en c/ Laurel, 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26-1-1989 en el expediente SS-395/88, Acta de Infracción nº 666/88 imponiendo la sanción total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio y art. 71 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Social Social, aprobado por R.D. 716/86 (B.O.E. 16-4-86) advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.237

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Laura Riera Canga con último domicilio conocido en c/ Laurel, 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26-1-1989 en el expediente SS-394/88, Acta de Infracción nº 667/88 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio y art. 71 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 (B.O.E. 16-4-86) advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.238

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Luis Jaime Sierra Quel con último domicilio conocido en c/ Chile, nº 6, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10 de febrero de 1989 en el expediente SS-17/89, Acta de Infracción nº 476/88 confirmando la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100) por la infracción al art. 15 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 11, 12 y 13 del D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.239

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Luis Jaime Sierra Quel con último domicilio conocido en c/ Chile, nº 6, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10 de febrero de 1989 en el expediente SS-16/89, Acta de Infracción nº 475/88 confirmando la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción de los arts. 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.